



AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

BANDO

BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

ACTUACIONES EFICIENCIA ENERGETICA

SE INFORMA A TODOS LOS VECINOS DE VALDENUÑO FERNANDEZ QUE EN EL DIA DE HOY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE HA PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA ANUNCIO RELATIVO A LA **APROBACION INICIAL** DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

DICHA MODIFICACION CONSISTE EN APLICAR UNA BONIFICACION DEL 40% EN LA CUOTA DE DICHO IMPUESTO y DURANTE 15 AÑOS A LOS INMUEBLES SOBRE LOS QUE SE HAYA EFECTUADO ACTUACIONES DE MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA:

- Instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo • Instalaciones eólicas para autoconsumo • Incorporación almacenamiento autoconsumo en instalaciones existentes
- Instalaciones de aerotermia • Instalaciones térmicas solares • Instalaciones de Biomasa • Instalaciones geotérmicas • Instalaciones hidrotérmicas • Renovación integral de cerramientos • Actuaciones integrales de aislamiento de vivienda.

SI BIEN ESTA MODIFICACION DEBE SEGUIR SU TRAMITACION LEGAL PARA SU ENTRADA EN VIGOR (EN SU CASO, 30 DE DICIEMBRE DE 2024) SE OFRECE A LOS VECINOS LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR SU APLICACIÓN EN EL PADRON TRIBUTARIO DE 2025, SI BIEN SU CONCESIÓN ESTARÁ EN CUALQUIER CASO **CONDICIONADA A LA APROBACION DEFINITIVA DE DICHA MODIFICACIÓN** ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

PARA ELLO, DEBERAN PRESENTAR SUS SOLICITUDES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ ENTRE LOS DIAS 2 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2024 ACOMPAÑANDO:

- Documento de identidad del solicitante (sujeto pasivo del impuesto)
- Modelo normalizado de solicitud de bonificación (disponible en la web municipal y en la sede del Ayuntamiento)
- Acreditación documental de que la instalación cuenta con las debidas licencias municipales y que, en su caso, se encuentre en correcto funcionamiento.

EN VALDENUÑO FERNANDEZ A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA- ALCALDE PRESIDENTE

